

## RESOLUCIÓN No. 1375 2025

*“Por medio de la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa mediante encargo por derecho preferencial en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018, en la Resolución No. 501 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, modificadorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

*“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)”.*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, señala que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.*

Que el artículo 2.2.5.3.4 ibidem, estableció respecto a la terminación de encargos y nombramientos provisionales que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentra establecida mediante el Decreto Distrital 553 de 2006, norma que ha sido modificada por los Decretos Distritales 092 y 259 de 2007, 036 de 2008, 376 de 2010, 239 de 2011, 042 de 2015, 438 de 2016, 315 de 2021, 100 y 101 de 2023.

Que mediante Resolución No. 0878 de 2016, modificada por las Resoluciones No. 0088 de 2017, No. 607 de 2019, No. 104 y No. 333 de 2020, No. 044, No. 155 y No. 446 de 2020, y No. 930 de 2022, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, estableciendo los perfiles para cada uno de los empleos que conforman la planta de personal del organismo distrital.

Que la SDDE actuando bajo los principios de transparencia, mérito e igualdad y en consonancia con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se estableció el procedimiento GTH-91 - Provisión de empleos en encargo V5 del 31 de octubre de 2024, en donde se determinaron los criterios para tener en cuenta al momento de efectuar esta provisión transitoria para las personas que ocupan empleos de carrera administrativa.

Que, atendiendo a las funciones delegadas, la Subdirección Administrativa y Financiera Circular 019 del 06 de mayo de 2025, se dio apertura al proceso para la provisión transitoria de empleos de carrera bajo la figura de encargos 2025-1 de dieciséis (16) empleos en vacancia temporal.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 1375 2025

*“Por medio de la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa mediante encargo por derecho preferencial en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

Que, una vez ejecutadas las fases de difusión y parcialmente la etapa de ejecución, el 30 de mayo de 2025, se publicaron los resultados preliminares mediante Circular 025 de 2025.

Que, durante la etapa de respuesta a resultados preliminares, la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dio a conocer a la Subdirección Administrativa y Financiera el *“Informe de Evaluación Independiente al Proceso de Gestión de Talento Humano 2025”*, en el que se definieron tres (3) hallazgos producto de la auditoria al procedimiento vigente de provisión transitoria de empleos mediante la figura de encargo.

Que, en consecuencia a los hallazgos emitidos por la Oficina de Control Interno referentes a la aplicación de equivalencias y a la asignación de encargo a servidores que no pertenecen al mismo nivel jerárquico del empleo a proveer, de forma preventiva mediante Circular 029 del 09 de junio de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera procedió a suspender de manera temporal el Proceso de Encargos 2025-1, y a solicitar concepto a la entidad rectora de carrera administrativa, a saber, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante los oficios No. 2025RS147482 del 5 de septiembre de 2025 y 2025RS142401 del 27 de agosto de 2025, la CNSC dio respuesta a las solicitudes remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDDE, y mediante sendos conceptos, desvirtuó los hallazgos proferidos por la Oficina de Control Interno.

Que, una vez recibido los conceptos emitidos por la CNSC, la Subdirección Administrativa y Financiera mediante Circular 039 del 09 de septiembre de 2025, procedió a reactivar el Proceso de Encargos 2025-1.

Que en dicho proceso se ofertó el empleo en vacancia temporal, denominado Tecnico Operativo código 314 grado 20, de la Subsecretaria De Desarrollo Economico, con funciones establecidas mediante Resolución 607 del 2019 página 392, del cual es titular la servidora pública **DIANA PATRICIA URIBE GONZALEZ**.

Que, en desarrollo de la fase denominada publicación de resultados, mediante Circular No. 043 de 16 de septiembre, se publicaron los resultados del proceso de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del encargo.

Que, una vez surtido el Proceso de Encargos No. 2025 – 1 y una vez agotadas las etapas descritas en el procedimiento vigente, la Subdirección Administrativa y Financiera, constató que la servidora pública **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO**, titular del empleo Tecnico Operativo código 314, grado 9, acredita los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 para acceder a un encargo; y, además, cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo Tecnico Operativo código 314 grado 20, de la Subsecretaria De Desarrollo Economico.

Que el derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa contenido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1°. de la Ley 1960 de 2019 puede exigirse mediante reclamación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Ley 909 de 2004 y

## RESOLUCIÓN No. 1375 2025

*“Por medio de la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa mediante encargo por derecho preferencial en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

el Decreto Ley 760 de 2005; razón por la cual el presente acto administrativo será publicado en la intranet de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para conocimiento de todos los servidores de carrera administrativa de la Entidad, con el fin de que el servidor que considere vulnerado su derecho interponga escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal de la SDDE, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005, artículos 4 y 5.

Que, en mérito de lo expuesto esta Subdirección,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y hasta tanto subsista la vacante temporal, a la servidora pública **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.628 titular del Técnico Operativo código 314, grado 9; en empleo denominado **TECNICO OPERATIVO** código **314** grado **20**, de la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, con funciones establecidas mediante Resolución 607 del 2019 página 392

**PARÁGRAFO 1:** La toma de posesión en el empleo aquí dispuesto, implica la separación del empleo que actualmente desempeña el servidor.

**PARÁGRAFO 2:** El encargo otorgado podrá darse por terminado cuando se presenten situaciones administrativas que así lo dispongan mediante acto administrativo motivado y el servidor público deberá reintegrarse al empleo del cual es titular, a saber, Técnico Operativo código 314, grado 9 de la Subdirección Administrativa Y Financiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la intranet de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, durante el término de diez (10) días hábiles, al cabo de los cuales, si no se presentan escritos de reclamación por parte de los servidores de carrera administrativa quedará en firme y quien haya sido encargado podrá posesionarse en el empleo designado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Entidad, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la que deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a que le sea notificada la decisión de primera instancia, siguiendo para el efecto el procedimiento contemplado en el Capítulo III Acuerdo No. 0370 de 2020 *“Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015”*.

**PARÁGRAFO:** En caso de ser presentados escritos de reclamación sobre el presente acto administrativo, su trámite será en efecto suspensivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Le corresponde al **ACTUAL** superior jerárquico realizar la evaluación de desempeño laboral de la servidora pública **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO**, una vez se posesione en el encargo.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 1375 2025

*“Por medio de la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa mediante encargo por derecho preferencial en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Le corresponde al **NUEVO** superior jerárquico ajustar los compromisos funcionales y comportamentales en el instrumento de evaluación del desempeño respectivo, una vez se haga efectivo el encargo materia de esta resolución, de lo cual también deberá dejarse evidencia en la plataforma y entregar copia a esta Subdirección.

**Parágrafo:** La servidora pública **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO** deberá permanecer al tanto de que se surta el trámite contemplado en los artículos cuarto y quinto de esta resolución en el orden indicado.

**ARTÍCULO SEXTO:** La servidora pública **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO**, deberá realizar la entrega oficial a su superior inmediato o a quien este delegue, de todos los asuntos a su cargo mediante el Acta de Entrega del Cargo debidamente suscrita, que se encuentra publicada en la Intranet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la efectividad del encargo, garantizando que una copia de esta información sea radicada en el proceso de Talento Humano, para que obre dentro de su expediente laboral, así mismo, deberá adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** En caso de que el servidor sujeto de este encargo se le haya concedido alguno de los beneficios como teletrabajo, trabajo en casa y/o horario escalonado, este se dará por terminado, por lo cual deberá iniciar el trámite con su nuevo superior jerárquico.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente resolución a la servidora pública **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO**, a la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO** y a la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

**ARTÍCULO NOVENO:** Remitir Copia de esta resolución a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia y al expediente laboral del servidor público.

**ARTÍCULO DECIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre de 2025

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA PAOLA JIMÉNEZ RÍOS**  
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

| Acciones  | Preparadores                            | Firmas                                                                                |
|-----------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: | John Hernández Arenas – Contratista SAF |  |
| Revisó:   | Dayana Neva Buitrago – Contratista SAF  |                                                                                       |
| Aprobó    | John Silva Saavedra – Contratista SAF   |                                                                                       |